

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO DE DÍA NO LABORABLE

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.125 de fecha 7 de marzo de 2013, fue dictado Decreto signado con el número 9.400 emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el viernes 8 de marzo de 2013, Día No Laborable, a fin de que los venezolanos en el territorio nacional, puedan acudir a las actividades conmemorativas con ocasión del fallecimiento del Presidente Hugo Chávez Frías.

El Decreto aplica al sector público y privado y se excluye del mismo a las actividades que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo.

Quedan encargados de la ejecución del Decreto el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 08 de marzo de 2013

Zaibert & Asociados